



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

248792*Acuerdo del Consejo Ejecutivo por el que se aprueba la concesión de las subvenciones económicas para apoyar a los servicios municipales de información turística, para el año 2021*

BDNS (552624):

El consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión ordinaria de día 16 de junio de 2021, ha adoptado el siguiente,

ACUERDO

“Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión ordinaria de día 10 de marzo de 2021, aprobó la convocatoria de subvenciones para apoyar a los servicios municipales de información turística para el año 2021, (BOIB nº. 35, de 13 de marzo de 2021 y publicada en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca).
2. En el presupuesto del Consejo de Mallorca para el 2021 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la presente convocatoria, por un importe total de 450.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30.43210.76200 denominada “Convocatoria de subvenciones para apoyar a los servicios municipales de información turística” de financiación afectada y número de proyecto: 2021 2 30FIT-1, y número de documento contable A: 220210007682.
3. El día 27 de mayo de 2021, la Comisión evaluadora constituida dentro de los actos de trámite para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, valoró los proyectos presentados. Esta valoración sirve de base a la propuesta de Acuerdo que propone el secretario técnico de Turismo y Deportes, como órgano instructor de la convocatoria.
4. El órgano instructor día 2 de junio de 2021, emitió un informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos según establece la convocatoria para poder ser sujeto de concesión.
5. El día 2 de junio de 2021 la TAG de Turismo, emitió un informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones.
6. El órgano instructor de la convocatoria emitió la propuesta de Acuerdo de la concesión definitiva que el consejero de Turismo y Deportes elevará al Consejo Ejecutivo.
7. Día 11 de junio de 2021, la Intervención delegada fiscalizó de conformidad la propuesta de aprobación de la concesión de la presente subvención.

Fundamentos de derecho

1. El Departamento de Turismo y Deportes tiene atribuidas las competencias relativas a información y promoción turística y soporte a oficinas locales de información turística, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Decreto de Organización del Consejo Insular de Mallorca, modificado por el Decreto de día 6 de marzo de 2020 y por el decreto de día 22 de mayo de 2020. (BOIB núm. 167, de 12 de diciembre de 2019, BOIB núm. 29, de 87 de marzo de 2020; BOIB núm. 95, de 28 de mayo de 2020).
2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 89, de día 19 de julio de 2018) en el artículo 39.2.h) junto con la base 23.4 de las Bases de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones del Consejo Ejecutivo están entre otras Aprobar y resolver las subvenciones y además de autorizar y disponer el gasto de importe superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€). Por lo cual se determina que el Consejo Ejecutivo es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer del correspondiente gasto que se deriva.
3. La Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) que establece las bases reguladoras.
4. El artículo 18.2.c) y d) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, que establece que el órgano instructor



del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes, el cual llevará a cabo las actuaciones y actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y específicamente, tiene que emitir un informe en que conste que, de la información hallada en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder.

5. La convocatoria se adecua a las bases 33 y 34 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2021, relativos a la regulación de la percepción y la justificación de las subvenciones.

6. El punto 10 de la convocatoria fija como obligación de los beneficiarios acreditar con una declaración responsable, antes de dictar la propuesta del acuerdo de concesión de la subvención, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos de los que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

7. El punto 5 de la convocatoria, establece que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se llevará a cabo mediante concurrencia no competitiva, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación en el caso de que las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito sea suficiente. El crédito previsto se dividirá entre todas las solicitudes presentadas concediendo en un primer momento el mismo importe a cada solicitud, en base al importe cierto, la cantidad máxima que se puede conceder a cada subvención es la cantidad solicitada, el remanente que resulte se volverá a repartir entre las solicitudes que han pedido un importe superior. Siempre que el expediente se haya cumplimentado correctamente y se acompañe de los documentos preceptivos y así hasta agotar el total del crédito presupuestario asignado a la convocatoria

8. El punto 12.3 de la convocatoria establece que dentro de los actos de trámite, se constituye una comisión evaluadora para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Su valoración servirá de base a la propuesta de Acuerdo que el órgano instructor presentará, y que contiene las solicitudes admitidas (detallando el presupuesto solicitado y la subvención concedida).

9. El expediente del gasto está sometido al régimen de fiscalización e intervención limitada previa según el acuerdo de Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de diciembre de 2019 y los extremos que el órgano interventor tiene que comprobar son los establecidos en la ficha 4.1.1) del Anexo 1 de este Acuerdo.

10. El punto 12.2 de la convocatoria junto con el artículo 18 de Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) determina que se adjuntará un informe del secretario técnico haciendo constar que de la información que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.

11. La propuesta de acuerdo de concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en el punto 12 de la convocatoria, dado que incluye las solicitudes admitidas, y si corresponde las reducidas, las desistidas y las excluidas, detallando el presupuesto subvencionable y la subvención concedida. Anexo I

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, el Consejo Ejecutivo adopta el siguiente,

ACUERDO

1. CONCEDER las subvenciones económicas para apoyar a los servicios municipales de información turística para el año 2021, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I que se adjunta, por las cantidades que constan.

2. DISPONER el gasto total de 450.000,00 € (cuatrocientos cincuenta mil euros) a favor de los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I que se adjunta, por las cuantías que figuran, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.43210.76200 denominada "Convocatoria de subvenciones para apoyar a los servicios municipales de información turística", de financiación afectada núm. proyecto 2021 2 30FIT-1 y el núm. de documento contable A 220210007682.

3. ORDENAR la publicación de este Acuerdo de concesión de las subvenciones para apoyar a los servicios municipales de información turística para el año 2021, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web del Consejo Insular de Mallorca.

4. INFORMAR, a las personas interesadas lo siguiente:

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.





Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante (el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares), en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, si se considera oportuno, se puede interponer cualquier otro recurso pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 16 de junio de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes
Resolución de 30 de julio de 2019, BOIB núm. 109, de 8 de agosto)
Joan Gaspar Vallori Guayta

ANEXO I

Nº Prelación	SOLICITANTE	Nombre del proyecto	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	COSTITX	Promoción turística Costitx	11.773,30 €	9.715,39 €
2	CAMPOS	Fondo gráfico - Recursos turísticos Campos	3.502,95 €	3.502,95 €
3	ESPORLES	Posicionamiento de Esporles como destino turístico sostenible	16.430,59 €	9.715,39 €
4	INCA	Inca Turística	11.579,70 €	9.715,39 €
5	FELANITX	Visit Felanitx	8.566,80 €	8.566,80 €
6	SANTA EUGÈNIA	Visit Santa Eugènia	8.566,80 €	8.566,80 €
7	CAMPANET	Promoción turística de Campanet	13.207,15 €	9.715,39 €
8	SANTANYÍ	Mejora de accesibilidad en las playas Cala Gran y Caló des Pou	18.130,64 €	9.715,39 €
9	SELVA	Rutas turísticas y senderismo del municipio de Selva	8.470,00 €	8.470,00 €
10	MANCOR	Promoción turística en Mancor de la Vall	8.500,00 €	8.500,00 €
11	VILAFRANCA	Vive Vilafranca	8.953,60 €	8.953,60 €
12	LLORET	Visit Lloret	8.566,80 €	8.566,80 €
13	ESCORCA	Promoción turística municipio de Escorca	8.470,00 €	8.470,00 €
14	BÚGER	Búger en un mapa	6.776,00 €	6.776,00 €
15	CONSEJO	Visit Consell	10.418,10 €	9.715,39 €
16	BUNYOLA	Promoción turística de Bunyola	12.014,87 €	9.715,39 €
17	SINEU	Sineu, una villa de primera	10.459,48 €	9.715,39 €
18	SENCELLES	Creación página web promocional municipio de Sencelles	8.497,00 €	8.500,00 €
19	PUIGPUNYENT	Página web, material fotográfico para la promoción del municipio de Puigpunyent	8.470,00 €	8.470,00 €
20	LLUBÍ	Modernización turística de Llubi	8.024,60 €	8.024,60 €
21	MANACOR	Mejora de los servicios turísticos municipales de Manacor	20.086,00 €	9.715,39 €
22	MONTUÏRI	Banco de imágenes y vídeos de recursos turísticos de Montuïri	8.823,52 €	8.823,52 €
23	CAPDEPERA	Descubre Capdepera	8.470,00 €	8.470,00 €
24	MURO	Puntos de accesibilidad de la Playa de Muro	8.470,00 €	8.470,00 €
25	BINISSALEM	Promoción Turística de Binissalem 2021	9.280,70 €	9.280,70 €
26	PETRA	Promoción Turística de Petra	16.391,17 €	9.715,39 €





Nº Prelación	SOLICITANTE	Nombre del proyecto	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
27	SA POBLA	Vídeo promocional y banco de imágenes del municipio de Sa Pobla	12.705,00 €	9.715,39 €
28	SAN LLORENÇ DESDE CARDESSAR	Proyecto de modernización del servicio de información turística y mejora de la accesibilidad en la playa de Cala Millor	8.557,76 €	8.557,76 €
29	SES SALINES	Redacción de rutas turísticas y contenidos nuevos para la web municipal	4.235,00 €	4.235,00 €
30	ALARÓ	Digitalización información turística Alaró 2020	9.694,52 €	9.694,52 €
31	LLUCMAJOR	Modernización y mejora de los servicios de oferta turística municipal: digitalización y posicionamiento estratégico	17.949,84 €	9.715,39 €
32	SANT JOAN	Promoción turística del municipio de Sant Joan	8.566,80 €	8.566,80 €
33	SÓLLER	Proyecto de creación de web turística del municipio de Sóller	17.789,42 €	9.715,39 €
34	FORNALUTX	Oficina municipal de información turística de Fornalutx	10.979,69 €	9.715,39 €
35	MARÍA DE LA SALUD	Fomento servicios municipales de información turística 2021	10.782,70 €	9.715,39 €
36	SANTA MARGALIDA	Vivo Santa Margalida	8.712,00 €	8.712,00 €
37	ALGAIDA	Fototeca turística de Algaida	3.200,45 €	3.200,45 €
38	VALLDEMOSSA	Puerta de entrada en la Sierra de Tramuntana	11.555,50 €	9.715,39 €
39	PORRERES	Promoción turística del municipio de Porreres	11.316,50 €	9.715,39 €
40	CALVIÀ	Gestión y promoción eficaz de las playas de Calvià	40.579,95 €	9.715,39 €
41	ARTÀ	Turismo Artà	8.840,62 €	8.840,62 €
42	ALCÚDIA	Turismo Alcúdia 2021	11.884,30 €	9.715,39 €
43	ANDRATX	Plan turístico y fondo audiovisual del municipio de Andratx	13.981,30 €	9.715,39 €
44	BANYALBUFAR	Disfruta Banyalbufar	8.470,00 €	8.470,00 €
45	SON SERVERA	Mejora de los servicios de información turística del destino Cala Millor	10.805,06 €	9.715,39 €
46	SANTA MARÍA DEL CAMINO	Instalación smart wifi gratuito, zonas de interés turístico de Santa Maria	17.748,28 €	9.715,39 €
47	PALMA	Filmacin rutas virtuales-videos 360º	18.088,61 €	9.715,39 €
48	ARIANY	Visit Ariany	8.566,80 €	8.566,80 €
49	ESTELLENCES	Creación web promocional Estellencs	8.500,00 €	8.500,00 €
50	LOSETA	Promoción turística del municipio de Lloseta	9.075,00 €	9.075,00 €
51	POLLENÇA	Señalización del camino de Cala Bóquer y equipamiento de las Oficinas de Turismo	21.825,32 €	9.715,31 €
			576.370,51€	450.000,00 €

